Traslado del Año de Garay
Fol. Cer. de Indias

Don Felipe por la gracia de dios Rey de castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de
portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia
de Galicia de Mallorcas, de Sevilla de Cerdeña de Cordoba
de Corcega de Murcia, de Jaen, de los Algarbes de Algezira
de Gibraltar, de las yslas de Canaria de las yndias orien
tales y occidentales, yslas y tierra firme del mar occeano
archiduque de Austria duque de Borgoña de Brabante y
milan conde de Abspurg de Flandes y de Tirol etc. Por quanto
por parte de vos Don Juan de Tavera del consejo de
Estado de su Magestad y de la Santa y general Inquisicion
y su Capellan mayor y administrador del Hospital de la
Sancta Cruz de la ciudad de Toledo y comendador de
Almendralejo del Abadia de Alcazar y canonigo de la
Santa Iglesia de la dicha ciudad de Toledo nos fue fecha
relacion diciendo que vos teniades por merced de su Magestad
el dicho Hospital de la Sancta Cruz de la dicha ciudad de
Toledo con todas las rentas y derechos y pertenencias
suyas y que por el dicho Hospital se os pagavan cada
un año ciertas quantias de maravedis de la renta de
las alcavalas de la dicha ciudad de Toledo y que
agora por parte de Don Juan de Tavera nuestro
Capellan mayor y administrador del dicho Hospital
nos fue pedido y suplicado que por quanto el dicho
Hospital tenia muchas rentas y heredades en
diversas partes destos nuestros Reynos y Señoryos
y que para la buena administracion y cobranza
de ellas convenia que el dicho Hospital tuviese
en la dicha ciudad de Toledo un Administrador
que residiese en la dicha ciudad de Toledo donde
el dicho Hospital esta fundado y que para
que el dicho Hospital fuese mejor servido y
administrado y las rentas y heredades del
mejor cobradas y recaudadas nos suplicava
y pedia por merced que vos mandasemos
proveer del dicho oficio de Administrador
del dicho Hospital de la Sancta Cruz de la
dicha ciudad de Toledo o como la nuestra
merced fuese y nos acatando lo susodicho
y que vos el dicho Don Juan de Tavera
sois persona de quien se confia que
usareis bien y fielmente el dicho oficio
de Administrador del dicho Hospital
de la Sancta Cruz de la dicha ciudad de
Toledo y que para ello sois abil y suficiente
por la presente vos hacemos merced del
dicho oficio de Administrador del dicho
Hospital de la Sancta Cruz de la dicha
ciudad de Toledo con todas las rentas
y derechos y pertenencias suyas para
que lo podais tener y tengais por el
tiempo que nuestra merced y voluntad
fuere y mandamos a los Alcaldes y
Alguaziles de la nuestra Casa y Corte
y Chancilleria que residen en la dicha
ciudad de Valladolid y a todos los
Corregidores Asistentes y Alcaldes
mayores y ordinarios y otras
justicias qualesquier de todas las
ciudades villas y lugares destos
nuestros Reynos y Señoryos y a
cada uno y qualquier de ellos en
sus lugares y jurisdiciones que
agora y de aqui adelante para
siempre jamas vos hagan y
consientan usar del dicho oficio
de Administrador del dicho
Hospital de la Sancta Cruz de la
dicha ciudad de Toledo y de todo
lo a el anexo y concerniente y
vos guarden y hagan guardar
todas las honras